GUÍA DE TRÁMITES

# Declaración de Interés Educativo Provincial

## ¿Qué es?

El Consejo General de Educación considera la pertinencia y reconoce aquellas propuestas que aportan de manera significativa a la educación de los entrerrianos mediante la Declaración de Interés Educativo.
La declaración de Interés educativo posee dos Categorías a saber:
• Interés Educativo Departamental
Iniciativas que tengan alcance en el territorio Departamental
Son declaradas por Disposición de las Direcciones Departamentales de Escuelas.

• Interés Educativo Provincial
Iniciativas que tengan alcance en todo el territorio Provincial.
Son declaradas por Resolución del Consejo General de Educación.

## Requisitos

Instituciones solicitantes:
– Estar encuadrada en las instituciones que se detallan en la Resolución Nº 2000/18, punto a)
-Solicitar el reconocimiento a través de la presentación de una nota que debe contener: datos Institucionales completos y Currículum abreviado de los responsables de la propuesta.
– Plantear la propuesta, que debe contener los siguientes datos:
1 – Nombre o título de la propuesta.
2 – Encuadre en la Política Educativa Provincial.
3 – Marco Teórico.
4 – Justificación de la solicitud.
5 – Breve descripción de la obra a realizarse.
Plazos: se podrán presentar durante todo el año, con una anticipación mínima de 45 días hábiles.

## Normativa

2000-18 CGE Aprueba Documento Marco -Declaración de Interés Educativo-

## Contacto

Teléfono: 0343-4209313
Correo electrónico: planeamiento.cge@entrerios.edu.ar

# Circuito administrativo

## 01 - Mesa General de Entradas

La Institucion que inicia el trámite presentando una nota de solicitud junto al proyecto, para su caratulado. Posteriormente, las actuaciones son remitidas a la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento.

## 02 - Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento

El Departamento Pedagógico, dependiente de la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento evalúa la propuesta presentada, verificando que tenga todos los componentes necesarios según la normativa vigente. A continuación, acorde a la especificidad, puede requerir la intervención a la Dirección de Nivel, Coordinación o Programa correspondiente, según la temática y destinatarios a los que apunta.

## 03 - Direcciones de Nivel – Coordinaciones – Programas

Las Direcciones de Nivel, Coordinaciones y/o Programas, evalúan la propuesta, elaboran el informe técnico de competencia y lo remiten a la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento.

## 04 - Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento

La Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Nivel, Coordinaciones y/o Programas, puede solicitar al oferente las correcciones que fueran necesarias y posteriormente, eleva a Vocalía para consideración de la propuesta.

## 05 - Vocalía

Tomado conocimiento, Vocalía realiza el control de gestión y de contar con anuencia para la prosecución del trámite, gira las actuaciones a la Dirección de Despacho para su aprobación.

## 06 - Despacho

La Dirección de Despacho emite la Norma Legal (Resolución) que dispone la Declaración de Interés Educativo, conforme a la Normativa Vigente, comunicando a las áreas competentes.